



Rafaela, 30 de Abril de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 260.942/8 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 41.173 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de productos alimenticios para refuerzo de mercaderías de los beneficiarios del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.

Que al acto de apertura de ofertas llevado a cabo el 16 de Marzo de 2015, se presentaron tres propuestas, correspondiendo las mismas a las siguientes Firmas: GIUSTA MARCELO Y APPÓ LILIANA S.H., CORMORÁN S.A. y SUC. DE ALFREDO WILLINER S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que todos los oferentes cumplen con la totalidad de lo exigido en el artículo 2° del Pliego General de Bases y Condiciones.

Que del informe técnico realizado por la Secretaria de Desarrollo Social se desprende que no surgen objeciones que formular.

Que analizadas económicamente las propuestas se advierte un empate y se realiza un llamado a Mejoramiento de Ofertas mediante Decreto N° 41.525 a las Firmas: GIUSTA MARCELO Y APPÓ LILIANA S.H., CORMORÁN S.A. correspondiente al Item 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 41.173 y sus Anexos.

Que el día 23 de Abril de 2015 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres, al mismo se presentaron ambos oferentes.

Que los oferentes no registran deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Que de la evaluación económica resulta conveniente adjudicar por ítems.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

E
Art. 1°).- Adjudicase a la Firma SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., con domicilio en *Bv. Roca N° 883 de la ciudad de Rafaela*, la adquisición de 12.000 estuchesde leche en polvo entera ILOLAY por 800 grs, por la suma de *Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 552.000.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de fecha factura, recepcionados de conformidad la totalidad de los productos, en un todo de acuerdo a su oferta, al Decreto N° 41.173 y sus Anexos.

ly
Art. 2°).- Adjudicase a la Firma GIUSTA MARCELO Y APPÓ LILIANA S.H., con domicilio en *Remedios de Escalada N° 555 de la ciudad de Rafaela*, la adquisición de 10.000 unidades de fideos secos semolados D'ARGENTO por 500 grs. por la suma de *Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos (\$ 53.800.-)*; de 10.000 unidades de arroz TIO KIKO por 1000 grs., por la suma de *Pesos Setenta y Un Mil Quinientos (\$ 71.500.-)*; de 9.000 unidades de azúcar KIKI por 1000 grs por la suma de *Pesos Sesenta y Seis Mil Treientos Treinta (\$ 66.330.-)*; de 7.000 unidades de yerba mate SINCERIDAD por 500 grs., por la suma de *Pesos Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 240.450.-)* lo que hace un total de *PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHIENTA (\$ 432.080.-)*, pagaderos a los 30 días de fecha factura, recepcionados de conformidad la totalidad de los productos de cada ítem, en un todo de acuerdo a su oferta, al Decreto N° 41.173 y sus Anexos.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 3º).- Adjudicase a la Firma CORMORÁN S.A., con domicilio *Av. Mitre N° 823 de la localidad de Rafaela*, la adquisición de 9.000 unidades de aceite de girasol COSTA DEL SOL por 900 cc por la suma de *Pesos Setenta Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 70.650.-)*; de 9.000 unidades de harina de trigo REINHARINA por 1000 grs., por la suma de *Pesos Treinta y Cinco Mil Diez (\$ 35.010.-)* lo que hace un total de *PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 105.660.-)*, pagaderos a los 30 días de fecha factura, recepcionados de conformidad la totalidad de los productos de cada ítem, en un todo de acuerdo a su oferta, al Decreto N° 41.173 y sus Anexos.

Art. 4º).- Serán de aplicación los plazos y demás disposiciones contempladas en el Decreto N° 41.173 y sus Anexos.

Art. 5º).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

Art. 6º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Prof. ANA MARIA T. de THELER
Secretaria de Desarrollo social



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal